

Señte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

*Acuerdo Celebrado
por los dos Cuñillos
Eclesiástico y Secu-
lar dotando fiesta
en acción de Gra-
cias a la Virgen de
los Remedios*

Spiritus Sancti Gratia illuminet sensus, et corda nostra Amen
En Villavieja en veinte días del mes de Diciembre de mill Setecien-
tos Setenta y cinco años los Señores Cuzas Veneficados y demás Señores
que componen el Benéfico Cuzo, y los Señores Cuñillo Justicia Propio
mundo Juntos en la Hermita de la Santa Muñición (en donde y
no en otro sitio Setuvo por conveniente Celebrar este Acuerdo para
que así como en todas ocasiones de aflicción de este vecindario hanido
Patrimonio y Remedios Nuestra Madre y Señora de los Remedios, así
acá sea Lora que alumbra y Enrinda los Corazones que Gratos
pretentan hacer demostración de Agradecidos) dieron Voto de fervor,
y amor a Dios y a la Virgen Santísima Su Madre y Señora Nues-
tra de los Remedios conforme los dos Cuñillos, que en atención a los
Grandes continuados Favores, que por el Patrimonio de la Señora ha
Experimentado este Pueblo en los primeros Setenta años en los que
la Espada de Justicia Optr. con las faltas de Muñas, hambres
y Langostas quierá aminorarnos, a no mediar la Madre de Cle-
mencia, en cuyo reconocimiento fíxon los dos Cuñillos Siempre han
tributado Setebre función en acción de Gracias a Nuestra Mad-
re, y Señora de los Remedios, antecediendo de Herminios de Ro-
gatorias en los que, durante, infalible se ha conseguido el fin,
Deseros Siempre, y nunca determinados a pagar anual Seto a
Prinipal de tanta monta, se ha quedado como un vo quise, ha-
ra que Dios mas Indignado, por ser nosotros cada vez mas
Picadores, en el día primero de Noviembre de este año día en que
Nuestra Santa Madre Virgen celebra la festiuidad de todos los
Santos, como alas diez del día por un quarto de hora abo el bra-
zo para el Exterminio del Vniuerso con el grande hacha de
otro no visto Terremoto del que se han oido Innumerales

Extrayor en las Excepciones Reales, en el Contintente de Nuestra
España menos, quiza, o sin duda por los otros Corridales y otros, que
se piden a la Virgen Santísima Nuestra Señora y Madre, ¹⁴³ ~~que~~ ^{que}
es Creible, y lo afirman devotas Almas, y A de todos los Santos,
cuyo día sea, pudo solo aplacar la Divina Justicia, para que
despues de lo, que quedamos a que Clamamos Misericordia; En
tuo cononimiento, y el no aya auido en este Pueblo desgracia en
alguna Caiatua, no obstante las Ruinas no pocas, que huera,
y que podrian aya sido mas por lo nada fortificado de los Casos,
y si Ruinas en si, y las Patentes Milagros de don Rion, que
por huir sus Madres los desaron en la Cuna, y la del uno se hallo
querbada de Golpes de la Ruina, y la del otro llena de Material,
y uno, y otro yntactos, y dormidos, sin mas custodia, que despues de una
se sus Madres en la Calle culpandose su descuido en comendados a la
Virgen de la Remedios, siendo esta dulce palabra la que solo Resona
ua en la boca de los fieles; no siendo de menor consideracion sea presio
sacar de la Parroquia a su Magestad Sacramentado, por estar su pres
uicio, y Sacristia ynauitables, el Testero que mira a el Occidente
matricado, su Seleccion, y fuente Fozes condenada a el Charco
hacia las mitades; la Hermita de Nuestra Señora de las Angustias su
media Parroquia matricada, y el Cuerpo de Luce mandado derribar,
la de Señor S.ⁿ - Juan de Inasistible; la del Señor S.ⁿ Roque amar
de parte del Campanario Cayeron sus Lumbrazas, y solo la
Casa de Nuestra Protectora Anogada Reina de los Angeles, y Mon
bra Maria Santísima de la Remedios quedo Atil (aunque no
flesia pues no huvo fabrica que lo guardase) para depositar a su
Magestad Sacramentado, y Administrar la Santos Sacramentos, pater
tificandose que así como aya sido nuestro Remedio, quiza en su
Casa se le tributasen las Gracias: Atras Expuertas circunstancias
atendiendo lo de los Cauildos acordaron, y acordaron se haga annu
almente in perpetuum funcion de Colegia contada solemnidad,
y Exumplan ducion con lnsistencia de los dos Cauildos el
Clericatus de Sobrepelús gravosamente a nuestra Madre y Se



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

hora de los Remedios en el día diez y ocho de este presente mes en que celebra la Iglesia la festividad de la Expectación de la Virgen Maria, y sea en que (felix Villarosa!) por los años de mill quinientos y tres departaron en manos de un su virino llamado Pedro de la Cruz, don Angel a la Madre de Padros Nuestra Reina y Señora de los Remedios, dirigiéndole, aquí tiene tu Remedio, como lo de mas exactamente consta y consta en el Archivo Colonial, y en el Libro Capitular del Cabildo Secular del año de mill Setecientos y quarenta al folio finca y los años y tiempo de muchos devotos virinos de este Pueblo: La función sea en la forma siguiente, dando principio desde este año, supuesta la asistencia de los dos Cabildos se cantaran las primeras tres horas en la Hermita de la Virgen; en el día siguiente antes de salir por el mayor concurso se llevara la Virgen a la Iglesia, se cantara Vísperas, y Misa con Sermon (el que con los señores sea del Cargo del Cabildo Secular, como la Sona del Altar del de la Hermandad de la Merced) lo que acabado se volvera la Virgen cantándole las Letanias a su Santa Casa, yendo antes ala Cruz, que llaman de la Trinitaria en donde es la Tradición se Apacuso la Virgen, allí se cantara la Antífona del Tiempo: quedando de la obligación de los dos Cabildos la Amonestacion Caritativa a los felices, que en aquel día se Abstengan de las Lavanderías y Baños, dedicándolo a darle Gracias ala Virgen, y de los Señores Curas publicarlo en la Iglesia el Domingo antecedente en la forma, que se sigue

